

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES V

Caracas, martes 23 de febrero de 2016

Número 40.854

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Arnoldo Rico González, en su carácter de Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Ordenadora de Pagos, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Douglas Arnoldo Rico González, en su carácter de Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firmas, que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 270/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, donde se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes y Responsables de los Fondos de Avance y Anticipos que le sean girados a las Unidades Administradoras a partir del 1° de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kelly Josefina Pottella Guevara, Directora General de Interculturalidad, adscrita al Despacho del Viceministro o Viceministra de Identidad y Diversidad Cultural, de este Ministerio.

Fundación Misión Cultura

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Elsa Esperanza Gualdrón López, en su condición de Directora Ejecutiva de la Fundación Misión Cultura, las atribuciones y facultad de firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liseth del Valle Durán Cardozo, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 17°

N° 009

FECHA: 23 FEB 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DOUGLAS ARNOLDO RICO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.864.238**, en su carácter de **Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 004, de fecha 05 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.216, Extraordinario de la misma fecha, como **Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada - Ordenadora de Pagos**, Código N° **00041**, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



Gustavo González López
GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 17°

Nº 010

FECHA: 23 FEB 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 57 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140 por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **DOUGLAS ARNOLDO RICO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.864.238**, en su carácter de **Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, designado mediante Resolución Nº 004 de fecha 05 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.216 Extraordinario de la misma fecha, **las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:**

1. Ordenar movimientos de personal, ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aceptar renunciaciones, efectuar remociones, retiros, otorgar beneficios de jubilación, pensiones de jubilación o incapacidad, otorgar comisiones de servicios, otorgar premios y reconocimientos, vacaciones, despidos, celebrar y rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así como suscribir y rescindir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Cuerpo de Investigaciones, que fuesen necesarios. De igual forma, notificar a los funcionarios y personal obrero del referido Cuerpo de Investigaciones, en los casos antes señalados.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
3. Ordenar las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
4. Suscribir las circulares y comunicaciones emanadas de ese Despacho, relacionadas con la administración de personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
5. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
6. Ordenar y suscribir los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo de los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
7. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, tomando en cuenta al momento de la revisión, el nivel de remuneración que devengó en el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.

8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previo registro de su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, servicios básicos y profesionales con personas naturales y jurídicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones del Ministerio.
10. Suscribir Convenios Institucionales previa aprobación del Ministro.
11. Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 FEB 2016

205°, 156° y 17°

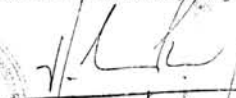
RESOLUCIÓN Nº 013221

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

UNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al General de División **JUÁN RAMÓN RODRÍGUEZ NAVARRO**, C.I. Nº **7.582.056**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESTADO MAYOR GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código Nº **59103**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19FEB2016

205°, 156° y 17°

RESOLUCIÓN N° 013223

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° 8.227.956, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **COMANDO DE PERSONAL**, Código N° 59201.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCION DM/N° 014/2016. CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2016.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, actuando conforme a sus disposiciones; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 5°, y el artículo 8° numeral 2 del referido Decreto el cual indica que "...El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, asumirá la gestión administrativa y ordenación de compromisos y pagos de los recursos asignados al actual Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para el ejercicio de sus funciones; ...".

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración en cualquier momento, corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido; y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, éste Despacho decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/N° 270/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 emanada del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.818 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se designan como cuentadantes y responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras, a partir del 1° de Enero de 2016, por haber incurrido en el siguiente error material:

Donde dice:

NOMBRES Y APELLIDOS - C.I. N°	CARGO	UBICACIÓN Y CÓDIGO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
JUAN CARLOS APONTE TENEPE C.I. N° 3.479.522	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Guárico	Sede Calabozo Código: 03020	402 403

Debe decir:

NOMBRES Y APELLIDOS - C.I. N°	CARGO	UBICACIÓN Y CÓDIGO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
JUAN CARLOS APONTE TENEPE C.I. N° 8.628.518	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Guárico	Sede Calabozo Código: 03020	402 403

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegramente de la Resolución DM/N° 270/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.818 del 29 de diciembre de 2015, con la modificación antes indicada, y actualícese en el texto, todo lo referente a la nueva designación, y a la firma del referido acto administrativo, en el correspondiente texto único.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCION DM/N° 270/2015. CARACAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, actuando conforme a sus disposiciones; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 5°, y el artículo 8° numeral 2 del referido Decreto, el cual indica que "...El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, asumirá la gestión administrativa y ordenación de compromisos y pagos de los recursos asignados al actual Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para el ejercicio de sus funciones; ...", en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 y 54 de la Ley de reforma parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designan como cuentadantes y responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras, a partir del 1° de Enero de 2016, a los ciudadanos que a continuación se señalan:

NOMBRES Y APELLIDOS - C.I. N°	CARGO	UBICACIÓN Y CÓDIGO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
MARINEL DEL CARMEN PEÑA C.I. N° 14.276.893	Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa	Sede Distrito Capital Código: 01006	401, 402, 403, 404, 405, 407, 411

ANTONIO GERARDO GRATEROL REQUENA C.I. Nº 8.575.425	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Amazonas	Sede Puerto Ayacucho Código: 03010	402 403
YORAKO ANTONIO GARCÍA PÉREZ C.I. Nº 10.117.257	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Anzoátegui	Sede Barcelona Código: 03011	402 403
JOSÉ GREGORIO REBOLLEDO C.I. Nº 16.977.695	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Apure	Sede San Fernando de Apure Código: 03012	402 403
ROBERTO PEDRO MIGUEL GRUBER BLANCO C.I. Nº 12.171.487	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Aragua	Sede Maracay Código: 03013	402 403
ARMANDO JOSÉ ARRAIZ C.I. Nº 6.938.248	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Barinas	Sede Barinas Código: 03014	402 403
OSCAR JOSE UTRERA PORTILLO C.I. Nº 14.440.014	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Bolívar	Sede Ciudad Bolívar Código: 03015	402 403
NELSON ALFONSO SIRA SÁNCHEZ C.I. Nº 12.278.008	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Carabobo	Sede Valencia Código: 03016	402 403
RIGONER ANTHONY TARAZONA RODRÍGUEZ C.I. Nº 14.770.926	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Cojedes	Sede San Carlos Código: 03017	402 403
CESAR ENRIQUE MAGUILBRAY ZAMBRANO C.I. Nº 8.926.243	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Delta Amacuro	Sede Tucupita Código: 03018	402 403
SILVIA NOELY MUJICA SMITH C.I. Nº 7.573.902	Directora (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Falcón	Sede Coro Código: 03019	402 403
JUAN CARLOS APOENTE TENEPÉ C.I. Nº 8.628.518	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Guárico	Sede Calabozo Código: 03020	402 403
BRIGGITTE ELIZABETH MARÍN DE ABREU C.I. Nº 17.228.440	Directora (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Lara	Sede Barquisimeto Código: 03021	402 403

KATHERINA DEL VALLE BOSCAN ARRAGA C.I. Nº 7.433.924	Directora (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Mérida	Sede Mérida Código: 03022	402 403
JOSÉ GREGORIO PEROZO GONZÁLEZ C.I. Nº 9.926.091	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Miranda	Sede Caucagua Código: 03023	402 403
ZIOLY DEL CARMEN GRANADO C.I. Nº 13.112.503	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Monagas	Sede Maturín Código: 03024	402 403
JUAN JOSE MILLAN MARIN C.I. Nº 5.473.076	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Nueva Esparta	Sede La Asunción Código: 03025	402 403
NELLY MARGARITA GIL NIETO C.I. Nº 7.598.848	Directora (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Portuguesa	Sede Acarigua Código: 03026	402 403
ARMANDO JOSÉ COLMENARES C.I. Nº 4.023.377	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Sucre	Sede Cumaná Código: 03027	402 403
WUILLIAM EDUARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ C.I. Nº 12.971.058	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Táchira	Sede San Cristóbal Código: 03028	402 403
ANTONIO JOSÉ LOZADA RIVAS C.I. Nº 9.166.519	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Trujillo	Sede Trujillo Código: 03029	402 403
MARVIN ALFONSO VALDESPINO LINCON C.I. Nº 16.681.392	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Vargas	Sede Vargas Código: 03032	402 403
JOFFRE EDDIE ALVARADO MOLINA C.I. Nº 6.148.667	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Yaracuy	Sede San Felipe Código: 03030	402 403
CARLOS ERNESTO PORTILLO GARCÍA C.I. Nº 14.658.867	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Zulia	Sede Maracaibo Código: 03031	402 403

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/N° 121, de fecha 16 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.572 de fecha 2 de enero de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


WILMAR ALFREDO CASTRO BOTELLO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 016

CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2016
206°, 156° y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **FREDDY ALFRED NAZARET NÁÑEZ CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.113.260, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 01 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KELLY JOSEFINA POTTIELLA GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.952.436, como **DIRECTORA GENERAL DE INTERCULTURALIDAD**, adscrita al Despacho del Viceministro o Viceministra de Identidad y Diversidad Cultural, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones establecidas al artículo 13 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, el cual establece:

1. Propiciar iniciativas tendientes a fortalecer los procesos culturales asociados con las expresiones culturales y la diversidad cultural de la nación.
2. Generar lineamientos tendientes a coordinar y supervisar el funcionamiento de los entes adscritos al Ministerio y las unidades de enlace con las comunidades indígenas, afrodescendientes y de inmigrantes, en el desarrollo de actividades concernientes a las expresiones culturales y la diversidad cultural.
3. Promover estrategias que fomenten la participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes e inmigrantes, en actividades relacionadas con la conservación, preservación y valoración de sus manifestaciones y expresiones culturales.
4. Apoyar e incentivar las iniciativas impulsadas por órganos y entes públicos, privados y por las comunidades organizadas, relacionadas con el fortalecimiento de la diversidad cultural, como la conservación de las tradiciones, procesos creativos y demás referentes simbólicos o materiales de las identidades colectivas.
5. Contribuir con las iniciativas, tanto públicas como privadas de inclusión socio cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes e inmigrantes, con especial interés en el respeto de sus tradiciones simbólicas, religiosas y lingüísticas.
6. Fortalecer la participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes e inmigrantes en los espacios de toma de decisiones relacionadas con la Cultura.
7. Propiciar y fortalecer la interrelación e intercambio entre las distintas manifestaciones y expresiones culturales en todo el país, como parte del proceso de reconocimiento pluricultural y de integración.

8. Propiciar el estudio, interpretación y reconocimiento de experiencias, tradiciones, valores y demás referentes socioculturales de las comunidades indígenas afrodescendientes y de inmigrantes en coordinación los órganos y entes públicos.
9. Coordinar con los órganos y entes públicos competentes, el desarrollo e inclusión de programas de educación formal con contenidos de representación de las expresiones culturales y la diversidad cultural.
10. Asesorar a las organizaciones culturales tanto de carácter público como privado, y a las comunidades organizadas sobre los procesos de administración y gestión de proyectos culturales, relacionados con el lenguaje, los procesos recreativos, tradiciones, rituales, etc.
11. Mantener vínculos con la oficina de Planificación y Presupuesto, en la preparación y diseño de aquellas actividades relacionadas con la planificación operativa del anteproyecto de Presupuesto.
12. Mantener vínculo con la Oficina de Gestión Humana, en la preparación del plan de capacitación del personal de la dependencia.
13. Participar, conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el desarrollo de actividades dirigidas a sistematizar o automatizar el desempeño de operativo de la dependencia.
14. Las demás que señale el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


FREDDY ALFRED NAZARET NÁÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
Caracas, 11 de febrero de 2016
205° 156° y 17°

El Presidente encargado de la Fundación Misión Cultura, ciudadano **FREDDY ALFRED NAZARET NÁÑEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad, N° V-13.113.260, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.214 de fecha 03 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta, numeral 8 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Misión Cultura, cuya última modificación es publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, previa autorización del órgano de adscripción, Ministerio del Poder Popular para la Cultura, y facultado de conformidad con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Delegar en la Ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.735.145 en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, designada mediante Resolución del Ministro del Poder Popular para la Cultura N° 009 de fecha 27 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, las atribuciones y facultad de firmar los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Celebrar contratos y convenios, de obras, servicios y adquisición de bienes, así como todos los actos vinculados con el objeto de la Fundación, previa información al Consejo Directivo.
2. Convocar asistir y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
3. Presentar a la consideración del Consejo Directivo las propuestas de políticas, plan y programas de la Fundación, Reglamento Interno, normas técnicas de organización y funcionamiento, plan operativo anual institucional y presupuesto de la Fundación.
4. Ejercer las atribuciones en materia de personal establecidas en la legislación, en cumplimiento y estricta sujeción a las políticas, medidas y decisiones adoptadas por el órgano de adscripción en esta materia.
5. Abrir y movilizar las cuentas bancarias con dos (2) firmas principales. De igual forma autorizar dos (2) firmas secundarias.
6. Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano de adscripción.
7. Establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la Fundación.

8. Mantener informado los trabajadores y trabajadoras y al Consejo Directivo, de forma periódica, sobre la gestión y proyectos de la Fundación.

9. Girar lineamientos para el diseño y formulación de los proyectos a desarrollar por la Fundación, conforme a las directrices del órgano de adscripción.

10. Expedir las copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Fundación.

Artículo 2. El Presidente de la Fundación podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos señalados en la presente Providencia.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del delegado, la fecha y número de Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La referida Ciudadana deberá rendir cuenta al Presidente de la Fundación de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La delegación interorgánica tendrá una duración desde su publicación en la Gaceta Oficial, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Artículo 7. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


FREDDY ALFRED NAZARET NANEZ CONTRERAS
 Presidente (E) de la Fundación Mision Cultura
 nombrado mediante Decreto N° 2.214 de fecha 03/02/2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.842 de fecha 03/02/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 204, 156° y 16°

Resolución Nro. 21

Caracas, 22 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, LISSETH DEL VALLE DURÁN CARDOZO, titular de la cédula de identidad N° V.-15.474.288, Como DIRECTORA GENERAL de la OFICINA DE GESTIÓN HUMANA del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígena.

ARTÍCULO 2º: La Ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigaciones científicas y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4º: De conformidad con los artículos 34 y 78, numeral 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministro del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Los ingresos del personal.
- Designaciones del personal.
- Remociones del personal.
- Destituciones del personal.
- Comisiones de servicios.

Los actos y documentos suscritos de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación. De Conformidad con el artículo 6º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular Para Los Pueblos Indígenas de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 5º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

 Clara Josefina Vidal Ventresca
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES V Número 40.854
Caracas, martes 23 de febrero de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta Contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**